

SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 28 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE C.C. 1.107.035.680

DEMANDADO: HELLENN VIVIANA ORDOÑEZ QUINTERO C.C. 1.143.936.106

YAMILETH SUAZA MEDINA C.C. 66.995.496

RADICACIÓN: 760014003007202100349-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación de CLEANER, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO PICHINCHA, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación de CLEANER, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO PICHINCHA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 1 DE MARZO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **706c275f9cd672fa0a14dfa94d68f8f098bd6267e961a2a8ef3c1a947e24d0f2**

Documento generado en 27/02/2022 08:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>